



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS INICIAL
Y FINAL DE LIQUIDACIÓN PARA EL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
A JÓVENES EN RIESGO “MISIÓN SAN CARLOS” Y PARA LA
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA “CODAM”**

Convenio Modificadorio del
Contrato de Prestación de Servicios.
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-18-22

Handwritten signature

Handwritten signature



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA MAXIMINA ESTRADA ULLOA REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRADA LÓPEZ Y ASOCIADOS, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

- I.- Que con oficio No. **SM/1048/2022** de fecha 7 de octubre del presente año, Héctor Israel Ceseña Mendoza Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali solicitó la “Contratación del Servicio de Auditoria de Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “**Misión San Carlos**” y para la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California “**CODAM**”, de conformidad con el artículo 24 fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, el que a la letra se transcribe.
- II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se celebró con fecha 14 de octubre de 2022, la Contratación del Servicio de Auditoria de Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “**Misión San Carlos**” y para la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California “**CODAM**”.
- IV.- Que en fecha 27 de diciembre de 2022 “El Prestador” presentó escrito dirigido a la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali mediante el cual manifestó que hasta el momento la información para realizar la auditoria de los estados financieros inicial y final de liquidación para la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California “**CODAM**”, no le han sido entregados estos estados financieros por parte del Municipio de Mexicali a “El Prestador”, situación que no permite dar cumplimiento al objetivo del contrato y al plazo establecido en mismo, poniéndose el despacho a disposición del Municipio de Mexicali, para realizar la auditoria de los estados financieros de la “**CODAM**” una vez que le sea entregada la información necesaria para tal efecto.
- V.- Que mediante el oficio número OM-4789/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Licenciado Carlos Alonso Rubio Rosas, en cargado de la supervisión del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-18-22, solicitó la modificación del contrato por las razones expresadas por “El Prestador” con la finalidad de dar por terminado el contrato con la Auditoria de los Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



Carlos", cancelando la prestación del servicio de Dictamen de la Auditoria de los Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California "**CODAM**", lo que implica una reducción en la prestación del servicio originalmente contratado por causa ajena al prestador del servicio.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número AMB541201348.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Claudia Lorenia Beltran Gonzalez, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los servicios y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

B
M

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1 Que acredita la existencia legal de su representada y la representación legal que ostenta con el instrumento número 50,964, volumen 1297, folio inicial 3608323, de fecha 19 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaria Trece con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California, bajo la partida 5558644, de la sección Civil en fecha 30 de marzo de 2010.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en Avenida Madereros, número 1670 de la Colonia Libertad de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21030, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **ELA-100319-RI9**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio en términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, para modificar la cláusula primera, cuarta y anexo A del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-22.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-21, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera. - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Primera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-21 para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" se compromete para con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo el "Servicio de Auditoría de Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "EL PRESTADOR", de la cual deriva el presente contrato.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Cuarta del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-21 para quedar en los siguientes términos:

CUARTA. – IMPORTE, PLAZO Y FORMA DE PAGO. -Tomando como base la propuesta económica presentada y aceptada a "EL PRESTADOR", "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato asciende a la cantidad de **\$81,000.00 pesos M.N. (Son: Ochenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** monto que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

LAS PARTES" acuerdan que el pago de los servicios contratados se realice de la siguiente manera:

Un solo pago contra entrega de servicios y a la recepción de los entregables en (1) una carpeta por Organismo y (2) dos respaldos digitales en USB por Organismos por parte de "EL PRESTADOR" a Carlos Alonso Rubio Rosas adscrito a Oficialía Mayor, dentro del plazo de **50 días hábiles contados a partir de la celebración del contrato.**

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN

Calzada independencia 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California,

Código Postal 21000.

RFC: AMB541201348.

En las facturas deberá agregarse el número de contrato y firma de "EL PRESTADOR", asimismo adjuntar archivo XML; validación de factura ante el Servicio de Administración Tributaria y enviar los archivos digitales de la factura y archivo XML al correo electrónico que le indique la Oficialía Mayor.

Las facturas deberán ser validadas y selladas por Carlos Alonso Rubio Rosas adscrito a Oficialía Mayor de , quien remitirá la misma junto con la documentación requerida para el trámite de pago y dos respaldos en digital en dispositivos USB del entregable por Organismo, al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez, enviará la factura al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder a lo establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR" al número de cuenta: 0645618426, CLABE: 072020006456184265 del Banco BANORTE.

TERCERA. – Como consecuencia de la presente modificación, se modifica igualmente el Anexo "A" de "EL CONTRATO" primigenio en los términos plasmados en el mismo, surtiendo todos los efectos legales inherentes al contrato y al presente convenio.

CUARTA. - INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".



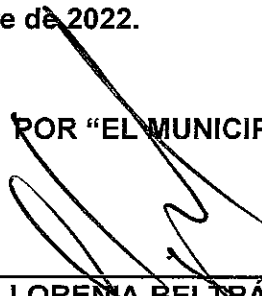
**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".


Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **29 días del mes de diciembre de 2022.**

POR "EL MUNICIPIO"



CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXIV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PRESTADOR"




MAXIMINA ESTRADA ULLOA
Representante Legal de Estrada López y
Asociados, S.C.

TESTIGO:



FERNANDO GARCIA MONTAÑO
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:



RICARDO LEDEZMA OCHOA
Sub Director de Gobierno de la Secretaría del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Hoja de firmas del convenio modificatorio del contratación del Servicio de Auditoría de Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" y para la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California "CODAM" de fecha 14 de octubre de 2022, celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y el despacho Estrada López y Asociados, S.C. con número de contrato 01-AYTOMXL-OM-AD-18-22.



ANEXO "A"

El presente anexo forma parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-18-22 referente a la prestación del Servicio de Auditoría de Estados Financieros Inicial y Final de liquidación para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", celebrado entre el Municipio de Mexicali, Baja California y Estrada López y Asociados, S.C.

El objetivo del servicio será realizar un examen a los estados financieros inicial y final de liquidación para efectos de gestionar la extinción del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en riesgo "Misión San Carlos"**, para emitir una opinión sobre su razonabilidad, por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2018, y 2021, respectivamente y, el que terminará en la fecha de liquidación de sus derechos y obligaciones, y su patrimonio. Los informes que se presenten deberán ser los siguientes:

1. Informe sobre el examen de los estados financieros inicial y final de liquidación.
2. Informe de observaciones y sugerencias sobre aspectos de registros contables y de cualquier otra índole que a nuestro juicio consideremos relevante.

Auditoría de los Estados Financieros

Auditoría a los estados financieros del *Organismo*, por el ejercicio inicial y de liquidación será efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. (NIA).

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

El objetivo de la auditoría es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de los estados financieros inicial y final del *Organismo* con base a los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental la expresión de nuestra opinión, dependerán de los hechos y circunstancias a la fecha de nuestro informe.

Comunicaciones Derivadas de la Auditoría

Informe de Observaciones y Recomendaciones.

Reporte de fraudes y actos ilegales, en su caso.